Municipio El Carmen de Viboral	**Acta Aclaratoria** **Contrato de Obra Pública** **COP-016-2023-IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

NUMERO DEL CONTRATO: COP-016-2023-IP

CONTRATANTE: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral - EDUR.

CONTRATISTA: Construcción Palacio Baena S.A.

SUPERVISOR: Oscar Darío Londoño Rendón.

OBJETO: Construcción de Cubierta en cinco (05) Placas Polideportivas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral.

VALOR DEL CONTRATO: Dos mil seiscientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($2.691.431.732)

FECHA DEL CONTRATO: Siete (07) de noviembre de (2023).

FECHA ACTA DE INICIO: Siete (07) de noviembre de (2023).

PLAZO: Un (01) mes y veinticuatro (24) días, Contados a partir de la firma del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACION INICIAL – SECOP II: Treinta y uno (31) de diciembre de (2023).

La **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, identificada con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, con cédula de ciudadanía **N° 71.113.728,** debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, suscribe la presente Acta Aclaratoria al Contrato de Obra N° COP-016-2023-IP.

Teniendo en cuenta las facultades con las que cuenta la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, entre ellas las consignadas en el manual de contratación de la misma, en su Capitulo lll SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, 3.3. Otras modalidades de contratación, 3.3.1. Contratación Directa, Literal T. *"Cuando la EDUR, actúe como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuantía no supere 200 SMLMV, cuando así sea, deberá surtir las modalidades de contratación a que haya lugar";* se adelantó el proceso de contratación con la empresa INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC con NIT. 901.357.417-9, representada por el señor JUAN CAMILO GALLEGO HURTADO, con el fin de realizar las funciones de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental y financiera del contrato de obra pública N° COP-016-2023-IP; dado que la misma, cuenta con gran experiencia y trayectoria en el mercado; a su vez cumple con los estándares requeridos para el desarrollo del objeto contractual, dado que posee el personal idóneo, la planificación y gestión en los procedimientos a realizar.

Por lo anterior, y en pro de garantizar un avance óptimo y ágil del contrato de obra, se realizó una reunión preoperativa, en la cual estuvo presente la interventoría, la EDUR y el contratista de obra, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del contratista de obra y así poder proceder con la firma del acta de inicio de este.

No obstante, aunque el contrato de obra tenga fecha de inicio previo a la interventoría, solo se dio vía libre para que se realizaran las actividades preliminares como lo son la construcción de campamento, solicitud y montaje de provisionales de obra, mientras se llevaba a cabo el perfeccionamiento del contrato de interventoría por medio del SECOPII.

Carlos Mario Ramírez Álvarez.
Representante Legal EDUR.